

■ Desecha la corte reclamo por prácticas anticompetitivas

Pierde **Telmex** el primer *round* en batalla legal contra filial de Televisa

■ GUSTAVO CASTILLO GARCÍA

El juzgado primero de distrito en materia administrativa especializado en competencia económica, radiodifusión y telecomunicaciones negó un amparo solicitado por **Telmex** para que se sancionara a Grupo de Telecomunicaciones Mexicanas SA de CV (GTM), propiedad de grupo Televisa, ya que presuntamente había incurrido en prácticas anticompetitivas en materia de portabilidad.

El caso inició en enero de 2009, **Telmex** denunció que GTM no proporcionaba el contrato correspondiente a los suscriptores del servicio de prepago denominado "Movistar en su casa", violaba su derecho a que

con posterioridad pudieran portar su número telefónico con otro proveedor de servicios, e impedía la sana competencia.

El 19 de marzo de 2009, el jefe de la unidad de supervisión y verificación de la extinta Comisión Federal de Telecomunicaciones (Cofetel) determinó que no existían elementos suficientes para determinar que GTM había incurrido en las prácticas anticompetitivas denunciadas.

Inconforme con ello, **Telmex** promovió un juicio de nulidad en el que se reconoció la validez del acto impugnado, y contra dicha determinación promovió un amparo directo. **Telmex** consideró que la extinta Cofetel había deja-

do de actuar para resolver la denuncia contra GTM.

El Instituto Federal de Telecomunicaciones, mediante oficio número IFT/D04/USV/DGS/1332/2014, emitió una nueva resolución

el pasado 4 de marzo, en la que determinó que GTM no incurrió en las prácticas anticompetitivas denunciadas por **Telmex** y, por tanto, tampoco era procedente imponerle sanción alguna.

Al resolver el juicio de amparo el juzgado determinó negar el amparo solicitado por **Telmex**.

La resolución es de primera instancia, por lo que las empresas involucradas podrán recurrir la sentencia.

